



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de noviembre de 2016.

Acta N°71

Resol. N° 41

Exp. 2016-25-1-007780
Dbh

VISTO: La Resolución N°11, Acta N°36 del 14 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso dejar sin efecto las Resoluciones N° 48 Acta N° 74 del 15 de setiembre del 2014 y N° 1 Acta Extraordinaria N° 12 del 20 de noviembre de 2014.

II) Que el numeral 4° de la parte dispositiva de dicha resolución dispone que en aquellos departamentos del interior del país en los que la ANEP cuenta con médico certificador, se aplique de forma indistinta y se admita con igual validez el sistema transitorio de referencia y el mecanismo de certificación presencial, durante un plazo de 90 días a partir del 1° de julio de 2016 (fecha de inicio del régimen transitorio).

CONSIDERANDO: Que en el mes de octubre comenzaron a generarse situaciones problemáticas desde que se dejó de aplicar la doble modalidad de certificaciones médicas.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Prorrogar lo dispuesto en el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución N°11, Acta N°36 del 14 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central, hasta el 28 de febrero de 2017.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, Asesoría Letrada y a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a todos sus efectos.

Srta. Mo. Beatriz DOS SANTOS YANGUICHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública